

ACUERDO N° 1006

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO A LA ESCALA SALARIAL PARA
LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, del sector oficial y orden departamental, en ejercicio de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992; y las que le otorga la Ordenanza Departamental 07 del 21 de julio de 2020, el Artículo 19, literal c del Acuerdo número 03 de octubre 07 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

- a. El Tecnológico de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior, del Orden Departamental, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. Es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- c. De acuerdo con el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, es competencia de la Asamblea Departamental de Antioquia: Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta
- d. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza Número 22 del 23 de julio de 2019, Artículo 2°, Parágrafo Segundo, dispuso que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, a partir del primero de enero de cada año, realizarán el incremento a su escala salarial conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y luego deberán ajustarlo conforme al decreto expedido por el Gobierno Nacional y la respectiva ordenanza de ajuste salarial del año correspondiente.
- e. El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia, en aplicación de las citadas disposiciones, mediante Acuerdo 0001 del 17 de febrero de 2021, determinó el incremento para todos los servidores públicos vinculados a la planta de cargos de la Institución, a partir del 1° de enero de 2021, conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año 2020, esto es 1,61%.
- f. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza Número 20 del 02 de septiembre de 2021, Artículo 2°, determino que: *"Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y la Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2021, en 0,9841551%, de forma retroactiva, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio del año 2021"*.
- g. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según la norma en cita, Artículo 3°, dispuso: *"Reajústese a partir del 1° de enero de 2021, en 0,9841551% las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y del Tecnológico de Antioquia"*

- h. En sintonía con las consideraciones precedentes, debe hacerse el reajuste de 0,9841551%, a la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, que equivale al 1% adicional, frente a los salarios de 2020 para llegar al 2.61% que dispuso el Gobierno Nacional
- i. De acuerdo con la oficina de presupuesto del Tecnológico de Antioquia, existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2021, increméntese la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, como se describe a continuación:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	7.665.946	7.665.946	3.741.085	2.934.275	1.837.211
2	8.335.611	11.798.131	5.056.657	3.068.817	2.069.829
3	11.798.131		5.653.945		2.264.809
4	13.046.607		6.315.138		2.464.970
5			7.255.291		2.732.199
6					2.931.785
7					3.038.368

ARTÍCULO SEGUNDO: Reajustar a partir del 01 de enero de 2021, la escala salarial para los docentes de planta del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, como se describe a continuación:

CATEGORÍA	VALOR
AUXILIAR	4.880.647
ASISTENTE	5.756.478
ASOCIADO	7.070.222
TITULAR	7.946.065
TITULAR AVANZADO	8.564.847


ARTÍCULO TERCERO: Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2021.

Dado en Medellín a

13 OCT 2021


LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Presidente


JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaria